

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 17 de marzo de 2023, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, con respuesta de la Dirección de Prestaciones Económicas de Fiduprevisora S.A., respecto de las pruebas decretadas en audiencia inicial. Sírvasse proveer.

Julio Melo Vera
Secretario

Arauca (A), 22 de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 81-001-33-33-002-2022-00074-00
Demandante : Luz Adriana Rojas Cuellar
Demandado : Nación - Ministerio de Educación - FOMAG y
el Departamento de Arauca
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Consecutivo : 0330

Visto el informe secretarial que antecede se dispondrá poner en conocimiento de las partes la prueba allegada por la Fiduprevisora S.A., durante el término de 3 días para que se cumpla el principio de contradicción sobre ella.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes y del Ministerio Público, por el término de 3 días, la prueba remitida por la Fiduprevisora S.A., contenida en el archivo 28 del expediente digital, para efectos de su contradicción.

SEGUNDO: Ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el sistema informático SAMAI.

Notifíquese y Cúmplase,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez